

**ACTA NÚMERO 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ESCUDO DIGITAL PARA MENORES”.
CONTR 2025 430479**

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

D^a. Rosa María Martínez Diéguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocales:

D^a. Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (TEAMS)

D. Francisco Guerrero Sánchez-Arjona, Representante de la Intervención en la Agencia Digital de Andalucía.

D. Gabriel Ángel de la Cuesta Padilla, Gabinete Estratégico del Servicio de Ciberseguridad. (TEAMS)

D. José Luis Ramos Auñón, Asesor Técnico adscrito al Sv. de Contratación.

Secretario:

D. José Manuel Peregrín González, Gabinete Técnico del Sv. de Contratación.

Convocados en la ciudad de Sevilla, a las 12:00 horas del día 29 de octubre de 2025, se reúnen, presencialmente y telemáticamente, en la sede de la ADA en Sevilla, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación para el análisis de la subsanación del sobre n.º 1 y, en su caso, la apertura del sobre electrónico nº2 del procedimiento abierto convocado para la contratación de “Servicio de Escudo Digital para Menores”. CONTR 2025 430479

A las 12:00 horas, la Presidenta da por iniciada la sesión con objeto de analizar la documentación de la subsanación el sobre n.º 1 y, en su caso, la apertura del sobre electrónico nº2.

La mesa constata, en primer lugar, que la documentación presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, se ha realizado dentro del plazo concedido para ello. Las empresas licitadoras que han presentado documentación para subsanar son las siguientes:

- B93275675 - TICSMAST SL
- A92909068 - MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA

A continuación, la Mesa procede a calificar la documentación administrativa, observándose que ambas licitadoras han presentado el documento de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos por el importe establecido en el PCAP.

La Mesa constata que la fecha de constitución de la garantía, MAINJOBS 21/10/25 y TISCMARCT 22/10/2025, es posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Por la Mesa se comprueba que todos los licitadores de la presente licitación se encuentran en la misma situación, siguiendo el criterio planteado en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, (Resolución 238/2025) con la que guarda ciertas similitudes y en la que se pronuncia sobre la constitución de garantía fuera del plazo establecido para ello y reitera lo establecido en en la Resolución 473/2021, de 18 de noviembre en la que trae a colación la Resolución, 961/2020, de 11 de septiembre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	30/10/2025	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imYD28P7H4RWGHNNNYRHKE2LV8J	PÁG. 1/2	



“La subsanación es admitida por el Tribunal Central de Recursos Contractuales modificando su doctrina anterior desde la Resolución 747/2018, de 31 de julio, en base a una serie de argumentos admitiendo incluso la subsanación de la garantía incompletamente constituida. Los fundamentos de dicha resolución del TACRC pueden sintetizarse en tres consideraciones:

A.- En primer lugar, que no tiene sentido que tras un relativamente largo y costoso procedimiento para elegir al licitador que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa, se le rechace de plano por existir algún error en la documentación presentada para poder realizar la adjudicación a su favor. Esta forma de actuar va en contra del interés general, que debe guiar siempre la forma de actuar de la Administración y con arreglo al cual deben interpretarse las leyes (artículo 103.1 de la Constitución).

(...)

C-La resolución señala que admitir la subsanación de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario no se considera que infrinja el principio de igualdad entre licitadores, pues es un trámite obligado para las Administraciones Públicas por la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y que por ello siempre se aplicará en el mismo sentido.”

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda admitir a ambas licitadoras y y procede a través de SiREC-Portal del Gestor a la apertura del sobre 2 que contiene la documentación relativa a los criterios de juicio de valor. La documentación se entrega al vocal representante del Servicio proponente del contrato, que habrá de elaborar el correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:16 horas del día 29 de octubre de 2025, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº de la Presidenta, quedando pendiente su firma.

VºBº LA PRESIDENTA,

Fdo.: Rosa María Martínez Diéguez.

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Manuel Peregrín González.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	30/10/2025	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imYD28P7H4RWGHNNNYRHKE2LV8J	PÁG. 2/2	